



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por la cual se da por Terminado un nombramiento en provisionalidad en vacante temporal a un Docente pagado con recursos de la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia

EL SECRETARIO EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Conforme al artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa (...).

Mediante el Decreto 2022070000229 del 06 de enero de 2022, se nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **YORMAN ALEXIS SANCHEZ RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.023.802.900**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur – sede Institución Educativa Antonio Roldan Betancur sede principal, en reemplazo de Juan Esteban Corrales Loaiza, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.427.490, mientras dure la Comisión de Servicios Remunerada, en el *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos Aprender"*, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por el Decreto 2022070000773 del 25 de enero de 2022, se trasladó en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, al señor **JUAN ESTEBAN CORRALES LOAIZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.128.427.490**, Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana, quien actualmente presta sus servicios como docente tutor, en la Centro Educativo Rural El Respaldo – sede Principal del municipio de Briseño, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 2016070001245 del 04 de abril del 2016, inscrito (a) en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

De acuerdo a lo anterior, en atención a que la situación administrativa finalizó, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal al señor Yorman Alexis Sánchez Ríos.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

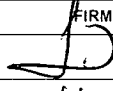
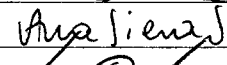
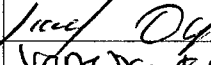
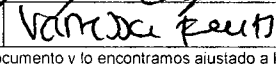
ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal al señor **YORMAN ALEXIS SANCHEZ RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.023.802.900**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur – sede Institución Educativa Antonio Roldan Betancur sede principal, en reemplazo de Juan Esteban Corrales Loaiza, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.427.490, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al señor **YORMAN ALEXIS SANCHEZ RIOS** este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste acto procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del mismo, el cual deberá interponer por escrito ante el Secretario de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		6/4/2022
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		07/04/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado		05/04/2022
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		5/04/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			